UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 05 JUN 2017

VISTO:

El Expediente Nº 72.903/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno Jorge Antonio PLUCHINO solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las carreras Contador Público de la Universidad Nacional de Rosario y Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad Tecnológica Nacional de Rosario;

QUE a fs. 12 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 14 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 17 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de esta Unidad Académica;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Jorge Antonio PLUCHINO (D.N.I. Nº 21.413.854) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a las Ciencias Sociales de la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de Rosario.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 14 según lo estipula la responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior del presente instrumento legal, en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Jorge Antonio PLUCHINO del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADEMICA

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION Nº 390